

Res. Leg. N.º 2900

Montepío de las señoritas

**García: se dispone
que se pague á razón
de S. 41, 66 Cts.**

Lima, 25 de noviembre de 1918.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto declarar que el montepío dejado por el doctor don Melchor T. García, es de quinientos soles plata anuales, conforme á la resolución gubernativa de 2 de noviembre de 1889, que deberá pagarse en lo sucesivo á razón de cuarentiun soles, sesentiseis centavos mensuales, y que las hijas del expresado doctor García tienen derecho á que se les abone las diferencias entre cuarentiun soles, sesentiseis centavos que le corresponden y los cuarenta soles que han percibido; pero solo desde enero de 1904, en que conforme á la ley de 12 de noviembre de 1903, se comenzó á pagar á las pensionistas del Estado, el íntegro de las cantidades consignadas en sus respectivas cédulas.

Lo comunicamos á Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á Ud.

GERMÁN SCHREIBER, 1er. Vice-Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Miguel D. Gonzáles, Senador Secretario

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de noviembre de 1918.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Flórez.